



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 225-2016-MPH/OAF-URRH.**

Ayacucho

11 MAYO 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 11659 de fecha 04 de mayo del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el recurrente VÍCTOR PAVEL CORDOVA CHUCHON, Informe N° 085-2016- MPH-URRH-RAAP, en diez (19) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 085-2016 - MPH-URRH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor, **VÍCTOR PAVEL CORDOVA CHUCHON**, fue contratado para que desempeñe el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia 25 de junio del 2015 al, con una asignación mensual de al 31 de marzo de 2016, con una asignación mensual de S/ 1,550.00 Soles, adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, de la SUB GERENCIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL , habiendo acumulado 09 meses 04 días, siendo el monto de S/= 1,188.41 Soles, no está inmerso a la CTS.,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **VÍCTOR PAVEL CORDOVA CHUCHON**, por el monto de (1,188.41) **UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 41/100**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la interesada , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 11 MAY 2016

Oficio Circ. N° 1348-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines que corresponden remito a Ud., copia  
del original de: RTD N° 395-2016-MPH/OAF-LE-RRHH

de fecha: 11 MAY 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Cordova*  
Abog. Magally I. Solter Cordova  
JEFE

FECHA: 11 MAYO 2016  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*